CONTRATO DE SUMINISTRO NO 2022-004

El día 16 de Mayo del año 2022, el señor EDUARD ANDRES GUTIERREZ TABORDA Almacenista General del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros y CAROLINA CORTES HOYOS Contratista, dan inicio al contrato en referencia.

OBJETO: Suministro de recargas de cartuchos de tinta, cintas y toner que sean requeridos por la Administración Municipal.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($197.000.000).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia pagara el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con lo real y efectivamente suministrado por la entidad y a los valores unitarios pactados, previa presentación de la factura del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA E ICBF). No obstante, la forma de pago prevista, estará sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia 2022, termino dentro del cual, el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

CONTRATISTA: CAROLINA CORTES HOYOS

SUPERVISOR: EDUARD ANDRES GUTIERREZ TABORDA

FECHA INICIO: 16 de Mayo 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Diciembre 2022.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboro: Natalia Gallego Duque Contratista D.A.B.S
Reviso. Eduard Andres Gutierrez Taborda – Almacenista General
Aprobo: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora DABS

Scanned with CamScanner